



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Convocatoria

**XLIV EXAMEN NACIONAL PARA
ASPIRANTES A RESIDENCIAS
MÉDICAS 2020**

CONTENIDO

I.	COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	1
II.	EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS	2
III.	OBJETIVO GENERAL	2
IV.	OBJETIVO ESPECÍFICO	3
V.	INSCRIPCIÓN AL ENARM	3
	1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN	3
	2. PRE-REGISTRO EN INTERNET	3
	3. PAGO DEL EXAMEN	4
	4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET	5
	5. REVISIÓN DOCUMENTAL	10
VI.	DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
	6. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES	11
VII.	DEL EXAMEN	12
	7. FORMATO DEL EXAMEN	12
	8. ESTRUCTURA DEL EXAMEN	12
	9. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN	12
	10. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES	12
	11. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS	13
VIII.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES	13
	12. CONSIDERACIONES	13

La **Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES)** de la **Secretaría de Salud**, previo acuerdo de la **Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud** y con fundamento con el párrafo cuarto del artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1.º, 2.º fracción VII, 3.º, fracciones VIII y X; 6.º, fracción VI; 7.º, fracciones XI y XII; 89, 90, fracción I; 91, fracción II, 92, 94 y 95 de la Ley General de Salud; PRIMERO, TERCERO, fracciones III, IV, V, VIII, IX, XV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 1, 19, fracción V, 20 y 21, apartado del **Comité de Posgrado y Educación Continua**; fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 18, fracción XXVI Bis 1 y XXVI Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los numerales 7, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 y 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas,

CONVOCA

a los **médicos generales mexicanos y extranjeros** que estén interesados en ingresar al **Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM)** para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el

XLIV EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

que se llevará a cabo en cualesquiera de los días **7, 8, 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2020***, conforme al procedimiento asentado en la presente Convocatoria.

I. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), es un cuerpo colegiado creado en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que está integrado por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaría General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina; la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior; la Asociación Nacional de Hospitales Privados; los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos; el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM); la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional; así como la Escuela Médico Naval y los Servicios Médicos de la Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Salud con la CIFRHS, a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del **Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)**, por lo que consideran en la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente Convocatoria, lo siguiente:

* Debido al cambio de fechas de aplicación del examen, deberá revisar los ajustes de fechas de las páginas (numerales) siguientes: **pág. 7 (4.3, 4.4.1.4),** **pág. 11 (5.7),** **pág. 12 (7.1, 9.1, 10.1.1, 10.1.2),** **pág. 13 (11.1, 11.2).**

La necesidad del desarrollo de capital humano para la atención médica especializada, orientado hacia el manejo experto de los problemas epidemiológicos más importantes, así como a la atención de los riesgos para la salud como factor sustantivo para el desarrollo de los servicios y de las unidades médicas de todo el país en las que se requieren sus servicios con calidad, nos motivan a disponer los términos para la inscripción al **XLIV ENARM 2020**.

El análisis de las tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, el perfil de las unidades médicas sede de los cursos y su congruencia con el criterio académico de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos internos de ambas para asegurar el ingreso de los médicos seleccionados que cumplan con ellos, a efecto de favorecer la calidad del SNRM.

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar en su interior y de conformidad con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo a criterios de calidad de la atención médica y de la educación médica para la asignación de campos clínicos.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de residentes, necesarios para efectuar una selección, asignación de lugares, remuneraciones y prestaciones establecidas por la institución de salud tendentes a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad del paciente que interviene en estos procesos académico-asistenciales.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplan con el criterio de selección y que conforme a su proyecto de vida personal y profesional respecto a las competencias genéricas de la especialidad que elijan concursar, en tanto cumplan con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones del SNRM.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del SNRM representadas en el CPEC, para conformar los procesos generales para la selección mediante la incorporación de innovaciones académicas, metodológicas, tecnológicas y logísticas para el desarrollo óptimo y de seguridad de los servicios para los aspirantes en las sedes para la aplicación del examen con el propósito de su mejora continua.

II. EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El ENARM es un instrumento de medición de conocimientos en el contexto del ejercicio de la medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al SNRM¹.

El ENARM se realiza con procesos auditados y certificados notarialmente en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad del proceso.

III. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a los médicos generales² mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

¹ Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos internos incluidas las evaluaciones que realizan las instituciones de salud y educativas que adscriben e inscriben respectivamente a los médicos seleccionados conforme a los numerales 5.2, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

² Médico general, alude a una persona que ha realizado los estudios de nivel licenciatura de medicina independientemente de la denominación en la carrera o el título.

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar la selección de los médicos generales aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos en medicina general.

V. INSCRIPCIÓN AL ENARM

Los médicos generales aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos y condicionantes de la presente Convocatoria, por lo que antes de realizar sus procesos de *pre-registro*, *pago* y *completar registro electrónico* para sustentar el ENARM, deberán revisar en su totalidad el contenido de la misma, atendiendo a lo siguiente:

1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Con base en los procesos de pre-registro, pago y completar registro electrónico, se establecen los siguientes periodos de inscripción:

- 1.1. **PRE-REGISTRO:** De las 10:00 horas del 4 de abril hasta las 16:00 horas del 17 de abril de 2020.
- 1.2. **PAGO:** Del 6 de abril hasta el 23 de abril de 2020.
- 1.3. **COMPLETAR REGISTRO:** De las 17:00 horas del 17 de abril hasta las 17:00 horas del 8 de mayo de 2020.

2. PRE-REGISTRO EN INTERNET

- 2.1. Ingresar a la página de Internet de la CIFRHS en la liga <http://www.cifrhs.salud.gob.mx> y seleccionar la Categoría³ en la cual va a participar: “Pre-registro Categoría MEXICANA” o “Pre-registro Categoría EXTRANJERA”.
- 2.2. Los médicos generales mexicanos o extranjeros aspirantes no deben inscribirse si se encuentran en alguno de los supuestos siguientes:
 - 2.2.1. Estar realizando durante 2020 algún curso de especialización médica.
 - 2.2.2. Haber concluido alguna especialización de entrada directa o indirecta.
 - 2.2.3. Estar relacionado o involucrado por acusación formal con una falta a la ética médica.

En cualquiera de los tres casos anteriores, el aspirante no deberá inscribirse; si lo hiciera, el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.

- 2.3. Proporcionar los siguientes datos⁴:
 - 2.3.1. **Categoría mexicana:** Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, sexo, correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (entidad federativa) y Clave Única de Registro de Población (CURP)⁵. **Tener especial cuidado al momento de ingresar su correo electrónico personal y su CURP, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso a los módulos del sistema en las etapas posteriores.**

³ Categoría: Médico mexicano civil (**MEXICANA**), médico extranjero (**EXTRANJERA**), médico de la Secretaría de la Defensa Nacional (**SEDENA**) que labore en la misma, médico de la Marina Armada de México (**SEMAR**) que labore en la misma.

⁴ Los Datos Personales recabados serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales favor de consultar el aviso de privacidad en la página de Internet de la CIFRHS.

⁵ En caso de requerir la corrección de datos personales, deberá cumplir con lo establecido en el aviso de privacidad publicado en la página de Internet de la CIFRHS.

- 2.3.2. **Categoría extranjera:** Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, sexo, correo electrónico, fecha de nacimiento, nacionalidad y número de pasaporte. **Tener especial cuidado al momento de ingresar su correo electrónico personal y número de pasaporte, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso a los módulos del sistema en las etapas posteriores.**
- 2.4. Aceptar en el *pre-registro* que “He leído y acepto los términos y condiciones estipulado en la Convocatoria del XLIV ENARM 2020.”
- 2.5. Ingresar el código de verificación mostrado en la imagen y oprimir el botón <<<**Terminar Pre-registro**>>> para que genere el **folio** de su expediente electrónico de Pre-registro, mismo que será utilizado como identificador en las etapas posteriores del proceso; con lo cual, su expediente obtendrá el estatus de “**EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO Y COMPLETAR REGISTRO**”.
- 2.6. Imprimir la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria “DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA)”.
Deberá ingresar a la página de Internet de la CIFRHS, en el módulo denominado “*Imprimir Hoja de ayuda para el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)*”⁶, la cual contiene Clave de referencia, Cadena de la dependencia y el importe a pagar de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.). **Solo será válida la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria descargada e impresa en este módulo** en la que deberá anotar su nombre completo y CURP.
- 2.7. La generación del pre-registro no exime a los médicos aspirantes de la obligación de realizar el pago del examen y de completar su registro dentro de los plazos establecidos en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Convocatoria; de no efectuarlos el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.

3. PAGO DEL EXAMEN⁷

- 3.1. Antes de efectuar el pago bancario, los médicos aspirantes deberán estar seguros de que cumplen con los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria, y que cuentan con la documentación completa que se requiere, ya que **no habrá devolución del pago**.
- 3.2. Acudir a cualquier sucursal bancaria de las instituciones de crédito autorizadas⁸ con la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria DPA, el cual deberá hacerse en una sola exhibición, en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, la cual debe entregarle un recibo bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago realizado. Es indispensable que verifique que el recibo bancario con sello digital contenga su nombre completo y CURP, tal como aparece en la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria DPA, para que, en caso de error, solicite inmediatamente al cajero la corrección correspondiente.
- 3.3. Es importante verificar que el recibo emitido por la institución bancaria contenga de manera legible el **número de operación o folio** y **la llave de pago**, ya que estos datos serán solicitados para completar su registro.

⁶ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado  eSINCO, para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁷ Una vez realizado el pre-registro, contar con el folio de su expediente electrónico y haber impreso la hoja de ayuda para el pago (DPA), deberá realizar el pago del ENARM.

⁸ CITIBANAMEX, BBVA, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE, INBURSA, BAJIO, BANREGIO, RBS, AFIRME, MIFEL, BANSI, INTERACCIONES, BANJERCITO y MULTIVA.

- 3.4. Si es cuentahabiente de alguna de las instituciones de crédito autorizadas y dispone del servicio de banca electrónica, deberá seleccionar la opción "Pago de DPA's" y capturar correctamente todos los datos de identificación y del DPA contenidos en la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria DPA. Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital y que contenga de manera legible el **número de operación o folio** y la **llave de pago** el cual deberá imprimir, ya que éste será el comprobante del pago realizado.
- 3.5. La conciliación del pago se realizará de manera electrónica, entre la información registrada en el SAT y la del recibo bancario con sello digital, misma que será solicitada en el módulo denominado "*Completar Registro*".
- 3.6. No es necesario enviar el recibo bancario con sello digital, pero deberá conservarlo para *completar su registro* o atender cualquier aclaración.
- 3.7. Los pagos bancarios son personales e intransferibles. En caso de que se detecte un pago a nombre de otro aspirante, éste **no será válido**.
- 3.8. En caso de realizar el pago fuera del periodo establecido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, éste no se tomará en cuenta y el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.
- 3.9. El pago del examen es únicamente aplicable para el XLIV ENARM 2020.
- 3.10. Una vez realizado el pago del examen **no habrá reembolso en ningún caso**, toda vez que es responsabilidad del médico aspirante el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la Convocatoria, así como de efectuar los procesos de inscripción dentro de los plazos establecidos.
- 3.11. El pago del examen no lo exime de la responsabilidad de completar su registro conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria; de no realizarlo su folio será **CANCELADO**.
- 3.12. Los folios de los expedientes electrónicos de los médicos aspirantes que después de las **17:00 horas del 8 de mayo de 2020** se encuentren en estatus de "**EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO Y COMPLETAR REGISTRO**" serán **CANCELADOS**.

4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET

El médico aspirante deberá acceder a la página de Internet de la CIFRHS⁹ en el módulo denominado "*Completar Registro*" e ingresar su correo electrónico y CURP si es mexicano o número de pasaporte, si es extranjero; oprimir el botón <<<<**Ingresar**>>>> y anotar los datos de identificación solicitados, con lo cual se realizará la conciliación del pago bancario. Una vez validado el pago, se desplegarán en la pantalla los datos ingresados en el pre-registro, deberá completar los datos personales, académicos y estadísticos; asimismo, adjuntar digitalizados y legibles el documento que compruebe su formación profesional y su fotografía, a fin de estructurar su expediente electrónico. Ningún documento formará parte de su expediente electrónico si no es ingresado a través de la página de internet de la CIFRHS.

4.1. Elegir curso de especialidad.

Los médicos aspirantes deberán elegir una de las especialidades contenidas en el siguiente cuadro:

⁹ Ver "Calendario de fecha de pago para completar registro" publicado en la página de Internet de la CIFRHS.

Especialidad ¹⁰		
Anatomía Patológica	Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica	Medicina Preventiva
Anestesiología	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	Neumología
Audiología, Otoneurología y Foniatría	Medicina de Rehabilitación	Oftalmología
Calidad de la Atención Clínica	Medicina de Urgencias	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía General	Medicina del Trabajo y Ambiental	Patología Clínica
Epidemiología	Medicina Familiar	Pediatría
Genética Médica	Medicina Interna	Psiquiatría
Geriatría	Medicina Legal	Radio Oncología
Ginecología y Obstetricia	Medicina Nuclear e Imagenología Molecular	Traumatología y Ortopedia

El sustentante sólo podrá ser seleccionado en la opción de la especialidad elegida por él mismo, dependiendo del lugar que ocupe conforme a su "Puntaje total" obtenido en el examen.

La elección de especialidad es decisión exclusiva del médico aspirante por lo que dicha elección deberá estar basada en las competencias esenciales que deben desarrollar, así como en el perfil académico y laboral de la especialidad, la vocación y la autoevaluación que el aspirante debe hacer en un ejercicio de autocrítica sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección.

Solo serán considerados los cambios de especialidad que se soliciten en el periodo de las **17:00 horas del 17 de abril** hasta las **17:00 horas del 30 de junio del 2020**.

4.2. Elegir lugar para recoger la constancia en caso de resultar seleccionado.

El médico aspirante elegirá la unidad de enseñanza de los Servicios Estatales de Salud o de la Ciudad de México en donde deberá acudir a recoger personalmente la constancia de seleccionado, ya que es indispensable que coloque en ésta su firma autógrafa. Los domicilios y horarios podrán ser consultados en la página de Internet de la CIFRHS, posterior a la publicación de los resultados.

4.3. Sede y fecha de aplicación¹¹.

El médico aspirante seleccionará por orden de preferencia la entidad federativa donde desea sustentar el ENARM. La sede y fecha de aplicación se asignarán con base en la especialidad, el número de folio de su expediente electrónico ENARM (de menor a mayor) y conforme al cupo disponible en cada sede.

Con base en la capacidad por día de cada sede de aplicación, se asignarán las especialidades que sustentarán en cada fecha, de tal forma que todos los aspirantes de la misma especialidad presentarán el ENARM preferentemente el mismo día en todas las sedes de aplicación.

¹⁰ Las denominaciones de las especialidades pueden variar en función de la Institución de Educación Superior que avala el programa.

¹¹ En caso de requerirse aumentar la capacidad de acuerdo con la demanda de médicos aspirantes, se ampliarán lugares en alguna entidad federativa y/o fecha de aplicación.

Por lo anterior, los médicos aspirantes tienen la posibilidad de sustentar el ENARM en cualesquiera de las entidades federativas y fechas señaladas en esta Convocatoria.

La asignación de la sede y fecha de aplicación se darán a conocer a los médicos aspirantes el **5 de septiembre de 2020** a través del módulo denominado “*Consultar Situación*”, por lo que a partir de esa fecha deberán tomar las provisiones que sean conducentes para acudir a la sede y fecha asignadas. Una vez establecidas la sede y fecha de aplicación **no se realizarán cambios**. En ningún caso se podrá presentar el examen en otra sede ni fecha diferente.

Las entidades federativas en donde se realizará el XLIV ENARM 2020 son:

Entidad Federativa
Ciudad de México
Guadalajara, Jalisco
Monterrey, Nuevo León
Villahermosa, Tabasco

Los domicilios de las sedes de cada entidad federativa podrán consultarse en la página de Internet de la CIFRHS a partir de la **segunda semana de septiembre de 2020**.

En caso de contingencia o saturación de sedes por la alta demanda, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso se notificarán a los aspirantes los cambios correspondientes, a través del módulo denominado “*Consultar Situación*” y/o mediante correo electrónico.

- 4.4. Adjuntar alguno de los documentos oficiales que compruebe su formación profesional y fotografía, de forma digitalizada (escaneada) y legible, que se mencionan a continuación:

4.4.1. **Los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México:**

- 4.4.1.1. **Cédula profesional** para ejercer la medicina general en el país, expedida en México, ya sea por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal o por la autoridad educativa estatal competente; o
- 4.4.1.2. **Título profesional** que avale legalmente la Licenciatura en Medicina; o
- 4.4.1.3. **Acta de aprobación del examen profesional o su equivalente**, de acuerdo con la modalidad de titulación de la Institución de Educación Superior, **expedida en el año 2018¹² o posterior**; o
- 4.4.1.4. **Oficio expedido expreso** por la escuela o facultad de medicina en la que se formó¹³, **emitido en 2020**, con sello y firma del director de la misma, conforme al modelo propuesto por el CPEC a las Instituciones Educativas, en el que se señale que el médico aspirante se encuentra: **1) En proceso de titulación** o **2) que su examen profesional lo presentará antes del 9 de octubre de 2020**. En cualquiera de los dos casos su expediente tendrá el estatus de “**EXPEDIENTE CONDICIONADO**”. Posteriormente, deberá sustituir el oficio por la **Cédula o Título profesional o Acta de aprobación de examen profesional o su equivalente** en el periodo comprendido de las **17:00 horas del 12 de noviembre de 2020** y hasta las **17:00 horas del 20 de noviembre de 2020**. De **NO** realizar la sustitución en este periodo, el folio será **CANCELADO** y **NO** obtendrá el derecho de concursar en el proceso de selección; y

¹² El acta de aprobación del examen profesional o su equivalente es el documento oficial expedido por el director de la escuela o facultad de medicina.

¹³ Este documento podrá solicitarlo a su Institución Educativa.

4.4.1.5. **Fotografía** que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de antigüedad no mayor a tres meses, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y, en caso de ser seleccionado(a) se imprimirá en la constancia de selección.

A falta de Cédula o Título profesional, sólo se aceptarán los documentos expedidos por la institución educativa descritos en los numerales 4.4.1.3 o 4.4.1.4 de la presente Convocatoria. **NO** se aceptarán otros documentos u oficios explicativos de los procedimientos de titulación, actas de protesta, constancias de servicio social, ni constancias del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

4.4.2. Los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que NO realizaron sus estudios de medicina en México, deberán presentar:

4.4.2.1. **Cédula profesional** para ejercer la medicina general en el país, expedida en México ya sea por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal o por la autoridad educativa estatal competente; o

4.4.2.2. **Título profesional** que avale la Licenciatura en Medicina, debidamente protocolizado¹⁴ ante Notario Público o con apostille¹⁵. Al momento de adjuntar el documento, en el anverso colocará el Título profesional y en el reverso colocará la protocolización o el apostille, y

4.4.2.3. **Fotografía** que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de antigüedad no mayor a tres meses, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y, en caso de ser seleccionado(a) se imprimirá en la constancia de selección.

4.4.3. **NO serán válidas fotografías:** recortadas o extraídas de otras credenciales de identificación o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros); digitalizadas sobre una hoja en blanco, ni tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria. En caso de incumplimiento el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.

4.4.4. Los médicos de categoría mexicana en caso de haber realizado servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación entre los años 2015 al 2020 en las unidades autorizadas en esta condición por la CIFRHS, **o los médicos que hayan sido contratados por medio del programa COVID-19^a y que hayan sido capacitados y servido activamente en la atención médica de la pandemia por COVID-19**, deberá adjuntar:

4.4.4.1. Para las promociones febrero de 2015 hasta febrero de 2019 constancia de término expedida por los servicios estatales de salud.

4.4.4.2. Para las promociones agosto de 2019 y febrero de 2020 constancia de adscripción y aceptación expedida por los servicios estatales de salud. Previo al inicio del ciclo académico de marzo 2021, la DGCES validará que los médicos con constancia de adscripción y aceptación de servicio social en caso de haber

^a México contra el COVID-19. Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Recursos Humanos para la Salud.

¹⁴ La protocolización ante notario mexicano, únicamente será necesaria cuando se trate de países que no estén sujetos al convenio de la Haya.

¹⁵ El apostille del Título se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. Estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad de ser necesario.

sido seleccionados hayan concluido el servicio social en zona de alta y muy alta marginación, de lo contrario se hará del conocimiento del CPEC para las acciones conducentes.

4.4.4.3. Los médicos que sean contratados por medio del programa COVID-19^a en unidades de salud designadas para la atención de la pandemia por COVID-19, deberán adjuntar tres constancias oficiales, la primera constancia de capacitación en actividades validadas^b por la DGCES, por al menos 40 horas, en atención médica de la pandemia por COVID-19, la segunda constancia será el contrato de referencia del programa COVID-19^a y la tercera constancia de servicio que acredite el cumplimiento de al menos 480 horas de atención médica directa en unidades de salud designadas para la atención de la pandemia por COVID-19, expedida por el Titular de alguna de las instituciones de salud reconocidas como miembros titulares de CIFRHS: SSA, IMSS, ISSSTE y Centros COVID autorizados por la SSA.

4.4.4.4. Los médicos aspirantes deberán adjuntar las constancias requeridas en el módulo denominado "Consultar situación" en el periodo comprendido de las 17:00 horas del 2 de octubre hasta las 17:00 horas del 9 de octubre de 2020. La DGCES revisará los documentos ingresados por los aspirantes y, en el caso de haber sido seleccionados, que hayan cumplido satisfactoriamente con estos requisitos; de lo contrario, se hará del conocimiento del CPEC para las acciones conducentes.

4.4.5. Especificaciones que deberán cumplir los documentos digitalizados para ser adjuntados

Toda la documentación deberá ser **legible**, por lo que antes de adjuntarla deberá ser revisada en la computadora, de tal manera que pueda apreciar el detalle y claridad de la información contenida en los documentos, incluyendo la fotografía. En caso de incumplimiento el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.

Documentación	Tipo de documento	Dimensiones en papel	Tipo de Imagen	Resolución	Tamaño máximo de archivo	Formato	Nombre de archivo para adjuntar
Comprobante de formación profesional	Cédula profesional (Anverso)	6 x 9 cm o tamaño carta de ser electrónico	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	cedulaa
	Cédula profesional (Reverso)	6 x 9 cm	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	cedular
	Título profesional (Anverso)	Tamaño carta	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	tituloa
	Título profesional (Reverso)	Tamaño carta	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	titulor

^a México contra el COVID-19. Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Recursos Humanos para la Salud.

^b Listado de Cursos y Sedes de Entrenamiento en Servicio validadas por DGCES.

Documentación	Tipo de documento	Dimensiones en papel	Tipo de Imagen	Resolución	Tamaño máximo de archivo	Formato	Nombre de archivo para adjuntar
	Acta de aprobación de Examen profesional (Anverso)	Tamaño carta	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	actaa
	Oficio expedido exprofeso por la escuela o facultad (Anverso)	Tamaño carta	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	oficioa
Comprobante Servicios Social en zona de alta y muy alta marginación	Constancia de adscripción y aceptación o de término	Tamaño carta	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	400kb	jpg	constancia
Fotografía	Fotografía	2.5 x 3 cm	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	200 kb	jpg	foto

*ppp= puntos por pulgada

- 4.4.6. Es **responsabilidad del médico aspirante** la información ingresada en su expediente electrónico.
- 4.4.7. Al terminar de adjuntar los documentos, el médico aspirante deberá verificar la información de su expediente para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en el módulo denominado *“Completar Registro”*, son correctos.
- 4.4.8. Posteriormente, deberá oprimir el botón **<<<Completar Registro>>>** para que complete el expediente electrónico; hecho lo anterior, su expediente electrónico obtendrá el estatus de *“EXPEDIENTE EN REVISIÓN”*.
- 4.4.9. En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro, la cual estará en estatus de *“EXPEDIENTE EN REVISIÓN”*, y a más tardar treinta días hábiles después de haber efectuado el registro, deberá consultar el estatus de su expediente electrónico en la página de Internet de la CIFRHS en el módulo denominado *“Consultar Situación”*.

5. REVISIÓN DOCUMENTAL

- 5.1. Los folios de los expedientes electrónicos de los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México, que contengan legibles la cédula profesional o título o acta de aprobación del examen profesional o su equivalente y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 4.4.4, tendrán el estatus de *“EXPEDIENTE COMPLETO”*.
- 5.2. Los folios de los expedientes electrónicos de los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México, que contengan legibles el oficio expedido ex profeso y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 4.4.4, tendrán el estatus de *“EXPEDIENTE CONDICIONADO”*.
- 5.3. Los folios de los expedientes electrónicos de los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que NO realizaron sus estudios de medicina en México, que contengan legibles la cédula profesional o título con apostille o certificación y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 4.4.4, tendrán el estatus de *“EXPEDIENTE COMPLETO”*.
- 5.4. Los folios de los expedientes electrónicos de los médicos aspirantes que se encuentren en

estatus de “*EXPEDIENTE INCOMPLETO*” deberán de atender los mensajes del módulo denominado “Consultar Situación” hasta que se encuentren dictaminados con el estatus de “*EXPEDIENTE COMPLETO*” o “*EXPEDIENTE CONDICIONADO*”.

- 5.5. Los médicos aspirantes que después de las **17:00 horas del 12 de junio de 2020** tengan estatus de “*EXPEDIENTE INCOMPLETO*”, no podrán sustentar el examen y los folios de sus expedientes electrónicos serán **CANCELADOS**.
- 5.6. Los folios de los expedientes electrónicos de los médicos aspirantes que tengan estatus de “*EXPEDIENTE COMPLETO*” tienen el derecho a sustentar el ENARM y, en su caso, participar en el proceso de selección.
- 5.7. Los médicos aspirantes que tengan estatus de “*EXPEDIENTE CONDICIONADO*”, podrán sustentar el examen, pero en caso de **NO** alcanzar el estatus de “*EXPEDIENTE COMPLETO*” antes de las **17:00 horas del 20 de noviembre de 2020**, los folios de sus expedientes electrónicos serán **CANCELADOS**, por lo que **NO** participarán en el proceso de selección.
- 5.8. En caso de que se detecte documentación digitalizada no auténtica en algún expediente electrónico, además de la **CANCELACIÓN** del folio, se notificará a las autoridades competentes.

VI. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

6. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES

- 6.1. La información proporcionada en el expediente electrónico de registro y los documentos consignados en el mismo, podrán ser verificados por las autoridades competentes de los sectores Educación y Salud y, en el caso de extranjeros, por las autoridades nacionales o extranjeras competentes. Lo anterior, durante cualquier etapa del proceso hasta su adscripción en alguna de las sedes del SNRM, en caso de haber sido seleccionado.
- 6.2. En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará al médico aspirante a través del módulo denominado “*Consultar Situación*” de la página de Internet de la CIFRHS¹⁶, o vía correo electrónico, o a través de las instituciones de salud o educativas, otorgándole un término para que realice las aclaraciones pertinentes y adjunte la documentación requerida.
- 6.3. Los folios de los expedientes electrónicos de los médicos aspirantes que resulten con irregularidades o incumplimiento en los términos de la presente Convocatoria, serán **CANCELADOS** en cualquier etapa del proceso.
- 6.4. Los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación en todas las etapas del proceso, a través del módulo denominado “*Consultar Situación*” de la página de Internet de la CIFRHS o en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en su expediente electrónico, el cual deberá ser personal, único y vigente.
- 6.5. Las dudas o aclaraciones deberán dirigirse al correo electrónico **cifrhs.enarm@salud.gob.mx**

¹⁶ Es responsabilidad del médico aspirante revisar continuamente el estatus que guarda su expediente con fines de sustentación y participación en el proceso de selección.

VII. DEL EXAMEN

7. FORMATO DEL EXAMEN

- 7.1. Para la aplicación, los aspirantes deberán consultar el instructivo para el registro, ingreso y aplicación del examen que se publicará en la página de Internet de la CIFRHS en la **segunda semana de octubre de 2020**.

8. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 8.1. En el ENARM se explora la capacidad para la correcta utilización de los conocimientos médicos enfocándose en Salud Pública, Urgencias y Medicina Familiar; en el contexto de las cuatro troncales de especialidad: Medicina Interna, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Cirugía General.
- 8.2. El examen incluye preguntas estructuradas en reactivos con formato de casos clínicos, conteniendo de una a tres preguntas por cada caso clínico; una sola opción de respuesta correcta en la modalidad de la mejor respuesta y tres distractores.

9. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 9.1. Las fechas de aplicación del examen serán el **sábado 7, domingo 8, lunes 9, martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de noviembre de 2020**.
- 9.2. El médico aspirante sólo podrá ser identificado en la sede y fecha asignadas, por lo que **es imposible sustentar el examen en sede o fecha diferentes**.
- 9.3. Todos los médicos aspirantes inscritos en tiempo y forma tendrán garantizado un lugar para sustentar el examen. Una vez asignada la sede y fecha de aplicación **no habrá cambios en ninguna etapa del proceso**.

10. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES

- 10.1. Resultados del examen
 - 10.1.1. Reporte de puntaje del examen: Al término de la aplicación, cada médico sustentante podrá obtener su puntaje, el cual se imprimirá por duplicado que deberá firmar de forma autógrafa, conservando un original. En caso de extravío o robo, no se realizará la reimpresión del reporte, sólo se podrá emitir copia simple, la cual deberá solicitar al correo electrónico cifrhs.enarm@salud.gob.mx únicamente del **30 de noviembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020**.
 - 10.1.2. Reporte de médicos seleccionados: Después de las **22:00 horas del sábado 28 de noviembre de 2020**, se publicarán los folios seleccionados por especialidad y categoría en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.2. Selección de sustentantes categorías mexicana y extranjera
 - 10.2.1. La selección de los médicos de categoría mexicana está determinada por el número de plazas autorizadas por cada institución de salud, para cada especialidad, de conformidad con los campos clínicos de los cursos de especialidad avalados en el SNRM por las instituciones educativas.
 - 10.2.2. Los médicos de categoría mexicana que hayan realizado servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación¹⁷ entre los años 2015 al 2020 obtendrán dos puntos adicionales en el "Puntaje total". El servicio social comunitario

¹⁷ El listado de las unidades autorizadas será publicado en la página de internet de la CIFRHS.

en las unidades autorizadas en esta condición por la CIFRHS deberá ser debidamente documentado mediante constancia de adscripción y aceptación o carta de término expedida por los servicios estatales de salud de acuerdo al numeral 4.4.4 de esta convocatoria y validado por la DGCES. **Los médicos que hayan sido contratados por medio del programa COVID-19^a y que demuestren oficialmente su capacitación, por al menos 40 horas, y su participación en servicio activo en la atención médica de la pandemia por COVID-19, por al menos 480 horas, podrán obtener dos puntos adicionales (que en ningún caso serán acumulables) en el "Puntaje total" si cumplen con los numerales 4.4.4.3 y 4.4.4.4 de esta convocatoria validados por la DGCES de la SSA.**

10.2.3. La selección de los médicos de categoría extranjera estará determinada por el mismo "Puntaje total" mínimo de la categoría mexicana, siendo seleccionados de acuerdo con el número de lugares ofrecidos para ellos por el SNRM.

10.2.4. Los folios se ordenarán por especialidad y en orden descendente de acuerdo al "Puntaje total" obtenido en el XLIV ENARM 2020. En caso de empate en el "Puntaje total" entre dos o más sustentantes, el criterio de desempate será el número de aciertos por grado de dificultad, iniciando por alto, medio y bajo.

10.3. Los médicos que laboren en las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina Armada de México concursarán en la categoría respectiva como grupos independientes para sus plazas conforme a los convenios celebrados para tal efecto.

10.4. No se realizan revisiones de examen.

11. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS

11.1. El numeral 7.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas, establece como requisito para los aspirantes a ingresar a las unidades médicas receptoras de residentes del SNRM la constancia vigente de seleccionado, obtenida mediante el **ENARM**.

La constancia de seleccionado se emite sólo una vez en original y es válida únicamente para la especialidad que se consigna en la misma, y será vigente hasta el **19 de febrero de 2021**, para los cursos de residencia que iniciarán el **1 de marzo de 2021**.

En caso de que el médico seleccionado no recoja la constancia de seleccionado en los tiempos que se establezcan, será **CANCELADA**.

11.2. La entrega de constancias a los médicos seleccionados se hará conforme al procedimiento que se podrá consultar en la página de Internet de la CIFRHS en la **primera semana de diciembre de 2020**.

VIII. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

12. CONSIDERACIONES

Las siguientes son previsiones que deberán considerar los médicos aspirantes del XLIV ENARM 2020:

12.1. Los módulos denominados "Pre-registro Categoría MEXICANA"; "Pre-registro Categoría EXTRANJERA"; "Imprimir Hoja de pago"; y "Completar Registro", que estarán en la página de Internet de la CIFRHS, funcionarán las 24 horas en los periodos señalados en el numeral 1 de esta Convocatoria.

^a México contra el COVID-19. Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Recursos Humanos para la Salud.

- 12.2. En caso de identificar dos o más pre-registros se tomará en cuenta el último pre-registro realizado.
- 12.3. Los médicos aspirantes, si resultan seleccionados en el XLIV ENARM 2020, conservarán la categoría con que se registraron mexicana o extranjera hasta el término de la residencia, por lo que los médicos con doble nacionalidad deberán decidir si concursan como médicos mexicanos o como médicos extranjeros.
- 12.4. Los médicos aspirantes en caso de requerir asesoría para realizar en tiempo y forma el *pre-registro*, *pago bancario* o *completar el registro*, podrán solicitar el apoyo al **Centro de atención** del ENARM, ya sea vía telefónica, por correo electrónico, por escrito o personalmente en las oficinas de la DGCES.
- 12.5. En caso de duda en cualquier etapa del proceso el médico aspirante puede consultar la **“Guía de inscripción 2020”** y **“Preguntas Frecuentes”** de la página de Internet de la CIFRHS.
- 12.6. Las correcciones de datos personales se realizarán conforme a lo establecido en el aviso de privacidad integral del XLIV ENARM 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CIFRHS.
- 12.7. Se exhorta a los médicos aspirantes a efectuar estos procesos en tiempo y forma, toda vez que la realización de éstos fuera de los periodos establecidos, por ningún motivo, serán procedentes.
- 12.8. Los médicos aspirantes que presenten inconformidades por **CANCELACIÓN** del folio de su expediente electrónico derivado del incumplimiento de alguno de los procesos del ENARM, deberán adjuntar a su inconformidad la evidencia documental de los actos manifestados. En caso de que se detecten irregularidades en la evidencia documental, éstas se harán del conocimiento del CPEC, para su dictamen correspondiente.
- 12.9. Además de la selección en el ENARM, el ingreso de los médicos seleccionados al SNRM está supeditado al cumplimiento del numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
- 12.10. Para obtener información de los cursos de especialidad, deberá consultar los requisitos establecidos por las respectivas instituciones de salud y educativas que los imparten.
- 12.11. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas antes, durante y después de la aplicación del ENARM, lo que dará lugar a la **CANCELACIÓN** de la participación o en su caso, de la selección del médico aspirante en el XLIV ENARM 2020. Estos casos se harán del conocimiento del CPEC para su análisis y dictamen; asimismo, se notificará a las autoridades correspondientes.
- 12.12. El CPEC no imparte, no organiza, no patrocina, no reconoce y no se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 12.13. El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros medios¹⁸ que no sean los oficiales de la CIFRHS, por lo que solo se deberá atender la información y los comunicados emitidos en la página de Internet de la CIFRHS: <http://www.cifrhs.salud.gob.mx> y del correo electrónico: cifrhs.enarm@salud.gob.mx
- 12.14. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria deben ser realizados **personalmente por el médico aspirante**.
- 12.15. Para la sustentación del XLIV ENARM 2020, los médicos aspirantes deberán presentarse en la sede y fecha asignada en su expediente electrónico, llevando consigo su identificación

¹⁸ Páginas de internet, redes sociales, libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARM

oficial vigente en original (ya sea credencial para votar con fotografía, Cédula profesional con fotografía o Pasaporte).

- 12.16. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo que no se requiera para la aplicación del examen (telefonía celular, USB, tableta, computadora, relojes, plumas, llaves de automóvil, cámaras de video, grabadoras o cualquier otro). La contravención a esta disposición será motivo de **CANCELACIÓN** del examen, aunque el dispositivo detectado se encuentre apagado.
- 12.17. El personal participante en el desarrollo de la aplicación del examen no asumirá ninguna responsabilidad por aquellos dispositivos descritos en el numeral 12.16 que sean retenidos al ingreso a las sedes.
- 12.18. Los médicos seleccionados deberán cumplir con el proceso de asignación de plazas para médicos mexicanos y lugares para médicos extranjeros que se publicará, en la página de Internet de la CIFRHS posterior a la entrega de constancias.
- 12.19. Toda contingencia, circunstancia no prevista, duda o controversia respecto a lo establecido en esta Convocatoria en cualquiera de sus etapas, o durante el desarrollo de los procesos del examen, será atendida en el seno del CPEC. **Las decisiones del CPEC son inapelables.**
- 12.20. Los horarios establecidos en esta Convocatoria corresponden al horario del Centro de México.

INFORMES:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas
Av. Marina Nacional 60, Torre B, piso 8
Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo,
C.P. 11410, Ciudad de México

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Teléfono: (55) 2000 3400 y (55) 2000 3500
Extensiones: 59024, 53576, 53418 y 59025

PÁGINA DE INTERNET:

www.cifrhs.salud.gob.mx

CORREO ELECTRÓNICO:

Comentarios, solicitud de asesoría y de apoyo en los procesos del ENARM
cifrhs.enarm@salud.gob.mx

XLIV EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS 2020**Convocatoria****D.R. © Secretaría de Salud**

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud - SIDSS

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCES

Dirección de Educación en Salud – DES

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de Posgrado y Educación Continua – CPEC